



### JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	EDGAR AUGUSTO ESTRADA BUITRAGO
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	No. 057363189001 2010 00162 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 116-70
Decisión	Accede solicitud

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por secretaría del juzgado expídanse nuevamente los oficios correspondientes a la inscripción de la demanda y a las entidades de que trata el numeral 6 artículo 375 del Código General del Proceso, e igualmente los formatos de notificación para las empresas demandada y acreedora hipotecaria.

Por último, la publicación del emplazamiento a personas que se crean con derecho sobre el predio a usucapir, se efectuará en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

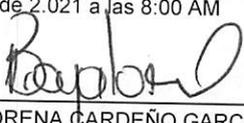
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 54

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL  
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 19 del mes de  
may de 2.021 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaría

A.R.O.